

CONSIDERANDO: Que el señor **Eladio Montás**, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0612790-5, laboró por largos años en la Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

CONSIDERANDO: Que durante el desempeño de sus funciones observó una disciplina encomiable, lo mismo en la Dirección General de Control de Precios, donde prestó sus servicios por más de diez años;

CONSIDERANDO: Que el señor **Eladio Montás** recibe una pensión mensual del Estado dominicano ascendente a la suma de mil trescientos noventa y siete pesos con 00/100 (RD\$1,397.00), que le resulta insuficiente para cubrir sus necesidades más perentorias;

CONSIDERANDO: Que dado el aumento constante de la canasta familiar y su edad avanzada, es necesario aumentar a cinco mil pesos (RD\$5,000.00) mensualmente, la suma percibida en la actualidad, para subvenir, aun medianamente, a su estado económico.

VISTO: El artículo 10, de la Ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede un aumento ascendente a la suma de cinco mil pesos (RD\$5,000.00), a la pensión mensual del Estado que recibe el señor **Eladio Montás**.

Proy. de ley que concede un aumento ascendente a la suma de cinco mil pesos (RD\$5,000.00), a la pensión mensual del Estado que recibe el señor **Eladio Montás**.

2

Art. 2.- Se modifica el numeral 31, del decreto No.98-93, del 14 de abril de 1993, referente al señor Eladio Montás.

Art. 3.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco; años 162° de la Independencia y 142° de la Restauración (FDOS.) **Alfredo Pacheco Osoria**, Presidente; **Nemencia de la Cruz Abad**; Secretaria, **Ilana Neumann Hernández**, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

smm

Proy. de ley que concede un aumento ascedente a la suma de cinco mil pesos (RD\$5,000.00), a la pensión mensual del Estado que recibe el señor **Eladio Montás**.